

LICITACIÓN ABREVIADA

MIGRACIÓN DE SITIO WEB DE INS INVERSIONES SAFI S.A. A UNA PLATAFORMA DEL TIPO NUBE

Se recibirán ofertas para este concurso hasta las 10:00 horas del 18 de junio del 2021 mediante la plataforma SICOP

Contenido

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | Invitación..... | 4 |
| 2. | Objeto de contratación..... | 4 |
| 3. | ADMISIBILIDAD DE OFERTAS | 5 |
| 3.1. | RESPALDO DEL FABRICANTE AL OFERENTE | 5 |
| 3.2. | EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE | 5 |
| 3.3. | EXPERIENCIA DEL PERSONAL | 5 |
| 3.4. | LEGISLACIÓN COSTARRICENSE | 8 |
| 3.5. | ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO | 8 |
| 3.6. | MESA DE AYUDA..... | 8 |
| 3.7. | POLÍTICAS..... | 9 |
| 3.8. | AUDITORÍAS..... | 9 |
| 3.9. | DE LA CONFIDENCIALIDAD | 9 |
| 3.10. | CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL | 10 |
| 4. | NORMATIVA APLICABLE..... | 12 |
| 5. | DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES | 12 |
| 6. | CONDICIONES GENERALES..... | 13 |
| 7. | CONSORCIO | 13 |
| 8. | GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN | 14 |
| 9. | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..... | 14 |
| 10. | PLAZO DE ENTREGA..... | 14 |
| 11. | CLÁUSULA PENAL..... | 15 |
| 12. | MULTAS | 15 |
| 13. | FORMA DE PAGO..... | 15 |
| 14. | PRECIO | 16 |
| 15. | REAJUSTE DE PRECIOS..... | 17 |
| 16. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..... | 18 |
| 17. | ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN..... | 25 |
| 18. | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN | 26 |
| 19. | ADJUDICACIÓN | 27 |
| 20. | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 27 |

| | | |
|-----|--|----|
| 21. | EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN | 28 |
| 22. | LUGAR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES | 28 |
| 23. | FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO..... | 28 |

1. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP para la contratación administrativa MIGRACIÓN DE SITIO WEB DE INS INVERSIONES SAFI S.A. A UNA PLATAFORMA DEL TIPO NUBE.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

2. Objeto de contratación

La contratación forma parte del PAO y presupuesto 2021 aprobado por Junta Directiva de INS Inversiones, el cual busca cumplir con la estrategia global de TI establecida en el Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) para apoyar los objetivos de negocio, se debe tener claro que la presente implementación se logra mediante recursos propios de la institución, no como parte de un financiamiento u otro.

La Administración para resolver temas de obsolescencia tecnológica ha tenido como una de las principales opciones adquirir equipos en hardware y software, lo cual genera costos adicionales, tal como mantenimientos a nivel de hardware y software, pólizas y otros, sin embargo, en los últimos años la disrupción en temas tecnológicos ha sido importante, siendo que ahora existen soluciones adicionales como la nube pública y la implementación de esquemas mixtos de nube.

El planteamiento establecido en el PETI es lograr disminuir costos financieros y operativa de los funcionarios del Departamento de Tecnología de Información en temas de mantenimiento, considerándose la nube como la principal opción, es así como se procedió a cotizar con proveedores del mercado la solución requerida, siendo viable en todos sus aspectos.

Las líneas por contratar son las siguientes:

Tabla 1 Líneas del proceso de contratación

| PARTIDA | LÍNEA | CANTIDAD | CLASIFICACIÓN | CÓDIGO PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---------|-------|----------|---------------|-----------------|--|
| 1 | 1 | 12 | 81112105 | 92146653 | SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO IIS EN NUBE. |
| 1 | 2 | 1 | 81111809 | 90033842 | SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN EN LA NUBE. |
| 1 | 3 | 50 | 43231512 | 90008784 | SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO POR DEMANDA DEL SERVICIO EN LA NUBE. |

3. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

3.1. RESPALDO DEL FABRICANTE AL OFERENTE

El OFERENTE deberá presentar la siguiente información:

- a. Copia escaneada del certificado del FABRICANTE que acredite a la empresa como *Gold Partner* o superior.
- b. Copia de la certificación del FABRICANTE que acredite a la empresa como *Cloud Solution Provider* para implementar de soluciones en la nube del FABRICANTE que representan.
- c. Al ser los documentos copia escaneada deben estar certificados que son originales por un notario público.

3.2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE

El OFERENTE deberá contar cumplir con:

- a. Poseer una experiencia mínima de diez (10) años de permanencia en el mercado nacional ofreciendo soluciones en el campo de las tecnologías de información, lo cual deberá constar en una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa OFERENTE.
- b. Poseer al menos dos (2) implementaciones que involucre alguna de las soluciones tecnologías en la nube, tal como implementaciones en tecnologías IaaS o PaaS en la nube del FABRICANTE que representan, este proyecto debe haber sido implementado de manera satisfactoria por la empresa OFERENTE y por el personal propuesto en el presente proceso administrativo. Para cada proyecto se debe proveer la siguiente información a modo de referencia (no cartas):
 - i. Fecha de la implementación, rango de fechas de la implementación: Ejemplo (Marzo 2015 – Abril 2015)
 - ii. Servicios involucrados en la implementación de la solución de nube.
 - iii. Razón social de la empresa a la que se implementó la solución de nube.
 - iv. Nombre y apellidos del contacto.
 - v. Teléfono del contacto.
 - vi. Dirección de correo electrónico del cliente.
 - vii. Ingeniero de la empresa OFERENTE que implementó.
- c. La referencia que se provea debe formar parte de la declaración jurada por parte del representante legal de la empresa, la cual puede ser firmada a través de firma digital (de acuerdo con la legislación de Costa Rica establecida en la ley 8454), o estar certificada por un notario público en caso de ser una copia, la certificación deberá estar a nombre de INS Inversiones SAFI S.A. e indicar la nomenclatura de la presente contratación. Se informa que INS Inversiones realizará una validación de los datos que se provean.

3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El OFERENTE deberá contar cumplir con:

- a. Contar con al menos los siguientes especialistas:

Tabla 2 Personal solicitado

| Rol | Requisitos | Cantidad |
|--|--|----------|
| Administrador del proyecto (Este rol será el requerido para administrar y brindar seguimiento al proceso de migración solicitado en la Línea 2) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar documentación formal del nivel académico, el cual debe ser como mínimo Bachillerato Universitario en Ingeniería en sistemas, informática, computación, electrónica, industrial o Administración de Empresas o similar. 2. Aportar documentación que lo acredite como certificado PMP o Maestría con énfasis en administración de proyectos. 3. Presentar el curriculum actualizado. 4. Tener experiencia en la administración de proyectos de al menos un (1) proyecto de implementación de tecnologías en la nube, ya sea en modalidad PaaS o IaaS. La administración brindada en dicho proyecto deberá contar con la dirección de personal y generación de documentación del proyecto, lo cual <u>debe establecerse en una declaración jurada del representante legal</u> de la empresa OFERENTE. La experiencia debe ser con la empresa OFERENTE. 5. El responsable de este rubro <u>no</u> puede ser propuesto para otros apartados de este pliego de condiciones, <u>no puede ser el representante legal o gerente general de la empresa OFERENTE.</u> | 1 |
| Administrador del Servicio (Este rol será el requerido para brindar seguimiento al servicio requerido en la Línea 1 y Línea 3) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar documentación formal del nivel académico, el cual debe ser como mínimo Bachillerato Universitario en Ingeniería en sistemas, informática, computación, electrónica, industrial o Administración de Empresas o similar. 2. Aportar documentación que lo acredite como certificado en ITIL Foundation v4. 3. Presentar el curriculum actualizado. 4. Tener experiencia en la administración de contratos de al menos un (1) contrato de implementación de tecnologías en la nube, ya sea en modalidad PaaS o IaaS. La administración brindada en dicho proyecto deberá contar con la dirección de personal y generación de documentación periódica, lo cual debe establecerse en una declaración jurada del representante legal de la empresa OFERENTE. La experiencia debe ser con la empresa OFERENTE. 5. El responsable de este rubro no puede ser propuesto para otros apartados de este pliego de condiciones, no puede ser el representante legal o gerente general de la empresa OFERENTE. | 1 |
| Especialista en la implementación (Este rol será el requerido para realizar la implementación de la migración y atención de tiquetes de la Línea 1 e implementaciones a solicitud de INS | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar documentación formal del nivel académico, el cual debe ser como mínimo Bachillerato Universitario en Ingeniería en sistemas, informática o computación. | 1 |

| Rol | Requisitos | Cantidad |
|---|---|----------|
| Inversiones mediante el uso de horas aprobadas de la Línea 3) | <ol style="list-style-type: none"> 2. Aportar los certificados del FABRICANTE que lo acrediten como especialista activo en las soluciones <u>del tipo:</u> <ol style="list-style-type: none"> a. Certificado en la Nube ofertada. b. Certificado en Windows Server MCSA Windows Server 2016 o superior. c. Certificado en MCSE Productivity. d. Certificado en MCSA O365. 3. El funcionario propuesto debe poseer experiencia en al menos dos (2) implementaciones de soluciones nube, NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS EN SOLUCIONES DE OTROS FABRICANTES QUE NO SEA EL QUE REPRESENTAN. 4. El especialista propuesto debe cumplir con las cuatro (4) certificaciones solicitadas. 5. La empresa OFERENTE debe conocer que el ingeniero propuesto será el que implemente la migración del sitio web requerido a la nube, además también será el que brinden soporte técnico y mantenimiento descrito, no se aceptarán otros funcionarios de la empresa ADJUDICATARIA. | |

- b. El OFERENTE debe indicar el nombre del personal que desempeñará cada rol y deben ser desempeñados por empleados de la empresa OFERENTE por lo que deben encontrarse en planilla al momento de la apertura. El personal que la empresa designe para cumplir los roles indicados en la Tabla 2 deberá ser el personal que atienda la implementación, el que solucione averías, atienda requerimientos, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por INS Inversiones que surjan como parte de la solución adjudicada.
- c. El OFERENTE debe aportar para el personal propuesto lo siguiente:
 - a. Curriculum
 - b. Certificados formales, tal como los universitarios.
 - c. Presentar en una declaración jurada el "Transcript" o resumen de certificaciones activas del fabricante.
 - d. El OFERENTE debe aportar la información relacionada con la experiencia de cada ingeniero, para lo cual se deberá proveer una tabla con la siguiente información a modo de referencia (no cartas):
 - i. Fecha de la implementación o rango de fechas de la implementación: Ejemplo (Marzo 2016 – Abril 2016)
 - ii. Productos involucrados en la implementación.
 - iii. Razón social de la empresa OFERENTE y (o) EL FABRICANTE.
 - iv. Nombre y apellidos del contacto.
 - v. Teléfono del contacto.
 - vi. Dirección de correo electrónico del cliente.
 - e. Las referencias que se provean deben formar parte de una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa OFERENTE, la cual debe estar certificada por un notario público, la certificación deberá estar a nombre de INS Inversiones Sociedad Administradora

de Fondos de Inversión S.A. e indicar la nomenclatura de la presente contratación. Se informa que INS Inversiones realizará una validación de los datos que se provean.

- d. Las personas indicadas por el OFERENTE deberán ser las que cumplan con estos roles en el desarrollo del proyecto. El ADJUDICATARIO respetará el perfil mínimo del personal indicado en la oferta durante la ejecución del contrato, sólo en casos excepcionales, con la debida justificación y los comprobantes que acrediten las circunstancias por las que amerita el cambio, la administración podrá autorizar la substitución de algún miembro del personal propuesto, siempre y cuando sea por una persona que reúna los requisitos solicitados en el cartel o superiores.
- e. Los ingenieros certificados deberán ser funcionarios de la empresa OFERENTE con al menos seis (6) meses de laborar para la misma, para lo cual deberán aportarse las planillas de la CCSS de los últimos seis (6) meses, se cumplirá con este aspecto si se aportan las seis (6) planillas, no la primera y la última.

3.4. LEGISLACIÓN COSTARRICENSE

El ADJUDICATARIO deberá aportar una carta por parte del FABRICANTE o del representante Legal de la nube pública que representa, donde se demuestre con información del FABRICANTE que se respetará y cumplirá aspectos sobre la protección de datos y de la confidencialidad de la información que INS Inversiones tendrá en el *App service*. Esta carta debe estar dirigida a nombre de INS Inversiones SAFI S.A. y deberá ser parte de los entregables.

3.5. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

Durante el periodo de vigencia del contrato el ADJUDICATARIO deberá incluir un responsable de administración de contrato. Para tal efecto, deberá asignar una persona con el rol de "*Service Manager*" que liderará y coordinará todos los esfuerzos administrativos y técnicos requeridos para lograr un alto grado de satisfacción a nivel del servicio. Dentro de las responsabilidades se encuentran las siguientes:

- a. Conocimiento y claridad sobre todos los compromisos y obligaciones contractuales entre INS Inversiones y el adjudicatario.
- b. Ser el enlace o medio de comunicación para expresar, escalar y/o resolver las necesidades de INS Inversiones.
- c. Velar por el nivel de atención y calidad del servicio prestado.
- d. Identificar oportunidades de mejora del servicio.
- e. Coordinar reuniones mensuales de seguimiento.
- f. Revisión mensual de cumplimiento de SLAs.
- g. Entrega y discusión de informes de acuerdo con el alcance del servicio.
- h. Escalación y seguimiento de pendientes.

3.6. MESA DE AYUDA

El OFERENTE debe aportar una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa, la cual puede ser firmada a través de firma digital (de acuerdo con la legislación de Costa Rica establecida en la ley 8454), o estar certificada por un notario público en caso de ser una copia, la certificación deberá

estar a nombre de INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en dicha declaración se debe indicar que se dispone de una herramienta en software del tipo Mesa de ayuda que permitirá a INS Inversiones realizar solicitudes de soporte técnico, así como consultar el estado de dichas solicitudes y verificar el cumplimiento de los diferentes ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, para lo cual la herramienta debe poder registrar las fechas y horas de creación, fecha y hora de tiempo de respuesta, fecha y hora de atención, entre otros. La empresa ADJUDICATARIA deberá contar con un esquema de escalamiento de las solicitudes de INS Inversiones. Igualmente debe permitirse que el personal técnico de INS Inversiones pueda crear solicitudes por correo electrónico o por llamadas telefónicas.

3.7. POLÍTICAS

El personal de la empresa ADJUDICADA debe acatar las políticas y procedimientos establecidos por INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. para garantizar la seguridad informática de los siguientes aspectos:

- a. el acceso a la información,
- b. acceso a la solución de nube,
- c. modificación de opciones o configuración de parámetros,
- d. ejecución de tareas de instalación,

Toda actividad debe realizarse bajo la supervisión DIRECTA del personal técnico de INS Inversiones.

3.8. AUDITORÍAS

El ADJUDICATARIO entiende y acepta que al ser INS Inversiones una entidad supervisada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), ésta podrá supervisar y/o fiscalizar el Contrato y el servicio brindado todo en pleno cumplimiento con la norma SUGEF 14-17, INS Inversiones garantizará a la empresa ADJUDICATARIA la confidencialidad de la información que pueda obtener SUGEVAL producto de la supervisión y/o fiscalización del Contrato y del servicio brindado.

3.9. DE LA CONFIDENCIALIDAD

El OFERENTE deberá considerar los siguientes aspectos en caso de ser adjudicado:

- a. El ADJUDICATARIO se compromete a guardar absoluta reserva sobre el proyecto objeto de este cartel. Así mismo debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la empresa que brindará el servicio a INS Inversiones. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que haya tenido acceso.
- b. El ADJUDICATARIO se compromete a mantener, practicar y acatar el Lineamiento de Políticas de Tecnología de Información establecidas por INS Inversiones. El mismo será entregado al ADJUDICATARIO al iniciar el servicio.

- c. De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, INS Inversiones procederá a llevar a cabo las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley aplicable.
- d. El ADJUDICATARIO deberá firmar un contrato de confidencialidad, donde se garantice que la información suministrada por INS Inversiones o la que la empresa llegue a conocer sobre la arquitectura tecnológica, no podrá ser utilizada de ninguna manera para otra función que no sea la establecida en el mismo contrato de confidencialidad.

3.10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción. Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

1. El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o de las empresas de su grupo financiero, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
2. El ofrecimiento o el otorgamiento, que directa o indirectamente las personas que participen en el presente proceso de contratación hagan a un funcionario de INS Inversiones, el Instituto Nacional de Seguros o de las empresas de su grupo financiero, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para ese

- funcionario o para otra persona o entidad, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
3. La realización por parte de un funcionario de INS Inversiones, el Instituto Nacional de Seguros o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios indebidos para sí mismo o para un tercero
 4. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.
 5. La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.
 6. En general, la realización de cualquiera de los actos punibles de acuerdo con lo que al efecto disponen el Código Penal y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, número 8422.

Cuando INS Inversiones o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativas aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción. Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

Esta cláusula tiene como referencias la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica mediante la Ley número 7670, el Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobado por Costa Rica mediante

la Ley número 8557, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, número 8422, y la Ley Contra la Delincuencia Organizada, número 8754, por lo que, cuando sea necesario, la aplicación de esta cláusula debe interpretarse o integrarse según lo que disponen dichas normas.

Con la presentación de la oferta el oferente acepta sin restricción la presente cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual.

4. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; el presente cartel y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente, de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

5. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES

Mediante el SICOP el oferente deberá incluir como anexos las declaraciones juradas que se indican a continuación:

- Declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará que los participantes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias, para ello se utilizará el lugar web que establezca el Ministerio de Hacienda.
- Declaración jurada de que no se encuentra en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará la condición de los participantes por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>).
- Declaración jurada donde el oferente acepta que INS Inversiones SAFI S.A. no contraerá ninguna obligación obrero-patronal, ni responsabilidad en materia de riesgos del trabajo, ni con relación a disposiciones gremiales emitidas por los colegios profesionales del personal involucrado por la adjudicataria. Corresponde al adjudicado asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al patrono, con base en el Código de Trabajo y Leyes Conexas y el ordenamiento jurídico en general.

6. CONDICIONES GENERALES

El OFERENTE debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se presumirá la capacidad legal de quien suscribe la oferta en el precitado sistema, además, se requiere contar con aptitud para pactar y no tener impedimento para contratar con la Administración, todo según las estipulaciones normativas contenidas en los Artículos 16, 17, 18, 19 y 20 s.s. y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

A continuación, se detalla información y requisitos necesarios para el proceso en cuestión:

7. CONSORCIO

En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 72 al 77 RLCA), las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir las condiciones de admisibilidad y los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo. Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las consorciadas brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos, para verificar la experiencia requerida. En caso que el servicio sea compartido, para computar la experiencia se tomará el dato mayor de experiencia de cada empresa para la parte de servicio que va a brindar dentro del consorcio, en el entendido de aún si el servicio es parcial, la experiencia debe contar al menos con el plazo mínimo establecido en el cartel, y todas las que realizarán el servicio deberán cumplir en consorcio con la experiencia total y con el plazo mínimo establecido, de modo que la misma no será sumada para efectos de cómputo total, a fin de evitar duplicidades, se computará la experiencia de cada una, y se computará el plazo mínimo común entre ellas. Para ello debe aportarse la información suficiente para verificar lo solicitado, y dar respuesta en la oferta a todos los requerimientos del cartel.

Quienes participen consorcio deben presentar copia del acuerdo consorcial o los estatutos sociales de la sociedad que se constituya para efectos del consorcio.

8. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

Debe presentarse en nombre del OFERENTE y rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó:

- Monto: 2% del monto total cotizado.
- Vigencia: Debe extenderse hasta por un mes adicional (2 meses) al plazo máximo establecido para dictar el acto de ADJUDICACIÓN, lo siguiente es el detalle:
- Forma de rendir las garantías: Debe ajustarse a lo estipulado en el artículo N° 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Sin embargo, no se aceptarán garantías emitidas por el INS, por ser INS Inversiones parte del mismo grupo de interés económico.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Será responsabilidad del (los) ADJUDICATARIO(S) presentar la garantía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza del acto adjudicado, el cual se produce según los plazos estipulados en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En caso de no aportar dicha garantía la Administración iniciará el proceso de re-adjudicación conforme a lo establecido en el artículo N° 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El detalle de la garantía es:

- Monto: 10% del monto total adjudicado.
- Vigencia: La garantía debe estar vigente durante todo el plazo del contrato, según se indica en Tabla 3 y mantenerse vigente hasta por dos (2) meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Tabla 3 Garantía

| PARTIDA | LÍNEA | PLAZO MAXIMO | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO |
|---------|-------|---|--------------------------|
| 1 | 1 | Doce (12) meses a partir de la implementación de la Línea 2, más dos (2) meses según la indicación del punto 9.b. | 14 meses |
| 1 | 2 | Treinta (30) días hábiles contados desde la firma del contrato y en caso de que aplique su correspondiente refrendo interno, más dos (2) meses según la indicación del punto 9.b. | 4 meses |
| 1 | 3 | Doce (12) meses a partir de la implementación de la Línea 2, más dos (2) meses según la indicación del punto 9.b. | 14 meses |

- Forma de rendir las garantías: Debe ajustarse a lo estipulado en el artículo N° 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Sin embargo, no se aceptarán garantías emitidas por el INS, por ser INS Inversiones parte del mismo grupo de interés económico.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de las diferentes líneas se registrará según se establece en la siguiente tabla:

Tabla 4 Plazo de entrega

| PARTIDA | LÍNEA | PLAZO |
|---------|-------|---|
| 1 | 1 | La suscripción contará a partir del momento en que la solución es implementada a satisfacción en el ambiente de producción, es decir según los términos de la |

| PARTIDA | LÍNEA | PLAZO |
|---------|-------|---|
| | | implementación solicitada en la Línea 2 y por un plazo de doce (12) meses, renovable por periodos iguales, hasta un máximo de tres (3). |
| 1 | 2 | El ADJUDICATARIO tendrá treinta (30) días hábiles para implementar la migración del sitio web de INS Inversiones en la nube según las indicaciones de la Línea 2, así como la entrega de la documentación requerida, este plazo corre a partir de la firma del contrato y del correspondiente refrendo interno, esto siempre que aplique. |
| 1 | 3 | El soporte técnico será por demanda y aplicará a partir de la implementación de la Línea 2 y por el plazo de la contratación, serán horas por demanda de INS Inversiones. |

11. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento al plazo de entrega de la implementación establecido en la Línea 2 dará lugar a una sanción económica del dos punto cinco por ciento (2.5%) por día hábil acumulado, monto que no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del precio total adjudicado a la Línea 2, que se aplicará sobre la facturación que se realice o a la garantía de cumplimiento respectiva.

12. MULTAS

Posterior al recibido conforme de este procedimiento administrativo, el ADJUDICATARIO estará sujeto a un ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO según las siguientes condiciones:

- a. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO LÍNEA 1: el ADJUDICATARIO deberá aplicar el crédito que ofrece el FABRICANTE a la facturación del mes por no cumplir con el porcentaje de disponibilidad del 99.95% del servicio que INS Inversiones contratará mediante la Línea 1. El OFERENTE deberá indicar los valores de los créditos que establece el FABRICANTE.
- b. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO LÍNEA 3: el incumplimiento a lo establecido en la Línea 3, apartado 16.c.K ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO, dará lugar a una sanción económica del uno punto cinco por ciento (1.5%) por hora o día hábil acumulativo según corresponda al tipo de criticidad del incidente reportado sobre el monto total a pagar por concepto de horas al soporte técnico requerido, no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del precio total a pagar de servicio requerido.

13. FORMA DE PAGO

Se establece la siguiente forma de pago:

1. El OFERENTE deberá consignar los costos de las líneas solicitadas en dólares.
2. INS Inversiones SAFI S.A., no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.
3. No se contemplan adelantos de ningún tipo en la presente contratación.
4. El ADJUDICATARIO debe conocer que se llevará un seguimiento del requerimiento de soporte técnico y mantenimiento por parte del ADJUDICATARIO y de los ANS para garantizar que se está cumpliendo con los requerimientos solicitados.
5. La Gerencia de Tecnologías de Información debe entregar un informe al área de proveeduría validando y avalando el cumplimiento de la línea contratada para que INS Inversiones valore llevar a cabo el trámite de pago.

6. INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo proveeduria@insinversiones.com dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción de los entregables solicitados.
7. El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).
8. INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

El detalle de los pagos por línea se establece a continuación:

Tabla 5 Forma de pago

| PARTIDA | LÍNEA | PAGO |
|---------|-------|--|
| 1 | 1 | a. Al entregar satisfactoriamente la implementación de la Línea 2 correrá el plazo para el pago del primer mes. b. Corresponderá un pago mensual por el monto adjudicado y por un periodo de doce (12) meses, la línea podrá renovarse hasta por tres (3) periodos equivalentes. El pago mensual del servicio se realizará contra servicio prestado del mes correspondiente una vez que el servicio haya sido recibido a entera satisfacción por parte del personal técnico de INS Inversiones, para lo cual debe cumplir con un 99.95% de disponibilidad, en caso de incumplir se aplicará la cláusula de <i>MULTA</i> . El ADJUDICATARIO debe conocer que el nivel de disponibilidad solicitado no se verá afectado por cualquier evento de disponibilidad de la plataforma de INS Inversiones o de los usuarios del sitio web, lo cual no es imputable al Fabricante o al ADJUDICATARIO. d. Si la facturación de INS Inversiones supere algún umbral indicado en la Línea 1, El ADJUDICATARIO brindará un breve informe con el detalle, para lo cual INS Inversiones validará lo indicado. c. Pago mensual, por periodo vencido. |
| 1 | 2 | a. Al entregar satisfactoriamente la implementación solicitada en la <u>Línea 2</u> . b. Al entregar la documentación solicitada en la Línea 2. c. Pago único. |
| 1 | 3 | a. Correrá el plazo al entregar satisfactoriamente los servicios solicitados en la Línea 2. b. Aplicará un pago por las horas utilizadas y bajo la tarifa ofertada. c. Pago por uso real de horas, si el personal técnico de INS Inversiones no utiliza horas, no corresponderá pago alguno. |

9. Para el pago de cada línea se debe gestionar la entrega parcial y gestión de pago en la plataforma SICOP, cada aspecto debe contar con el Visto Bueno técnico de la Gerencia de Tecnología de Información.
10. Los pagos serán realizados como máximo treinta (30) días después de recibida la facturación.

14. PRECIO

Según el RLCA Artículo 26.-Desglose del precio. El OFERENTE deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen cada línea. Esta disposición es obligatoria.

Igualmente, para la Línea 1, el OFERENTE debe brindar detalle del costo mensual para el año 2, año 3 y año 4.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

El OFERENTE debe indicar en su oferta que acepta la fórmula de reajuste de precio, autorizada por la Contraloría General de la República y que a continuación se detalla:

$$Pv = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iItf}{iItc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

Tabla 6 Conceptos de la fórmula de reajuste de precios

| Nomenclatura | Descripción |
|--------------|--|
| Pv | Precio variado. |
| Pc | Precio de cotización. |
| MO | Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización. |
| GA | Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización. |
| I | Porcentaje de costo por insumos. |
| U | Porcentaje de utilidad del precio de cotización. |
| iMOtm | Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación (Ajuste de salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo). |
| iMOtc | Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta. (Ajuste de salarios mínimos calculado por el Ministerio de trabajo) |
| iItf | Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central). |
| iItc | Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central). |
| iGAtg | Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central). |
| iGAtc | Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta. (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central). |

Para el reajuste precios se debe conocer que:

- El ADJUDICATARIO debe conocer que INS Inversiones cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recibo para efectuar el estudio correspondiente.
- Para el primer reajuste de precios, el precio base que se utiliza es el precio establecido en la oferta, asimismo los índices serán los correspondientes al mes de la apertura de la oferta.
- Para los siguientes reajustes se considera como base los índices correspondientes al último reajuste realizado, ya que para efectos del reajuste que correspondiere, los índices vigentes al momento de presentación de la oferta inicial, en vista que al ser estos aplicados en el reajuste de la primera ocasión, el precio ya contiene el valor actualizado.
- El ADJUDICATARIO debe solicitar por escrito el reajuste de precios, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices que utilizó.

- e. Cuando la solicitud de reajuste de precio contenga factores relacionados con el incremento en salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo, la empresa debe demostrar, mediante la entrega de copia de las planillas presentadas a la C.C.S.S., que está cubriendo el salario mínimo respectivo. INS Inversiones se reserva el derecho de verificar la veracidad de los pagos.
- f. En caso de que el ADJUDICATARIO no pueda comprobar lo anterior, el reajuste será denegado e INS Inversiones comunicará al Ministerio de Trabajo.
- g. Para que resulte atendible su solicitud de reajuste, aportar una certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social que indique que la empresa está al día en el pago de sus obligaciones como patrono.
- h. Además, a efectos de que se proceda con el reajuste de precios en tal caso, el adjudicatario deberá acreditar, en su solicitud de reajuste, que es importador directo del insumo con respecto al cual han variado los costos; deberá aportar también una certificación consularizada del índice de precios del país de origen del bien que acredite la variación del costo del insumo sobre el que sustenta su reclamo.
- i. El pago del reajuste para este rubro, se realizará al tipo de cambio de venta del día en que se presenta la solicitud de reajuste ante INS Inversiones, de acuerdo con el tipo de cambio establecido para esa fecha por el Banco Central de Costa Rica.
- j. INS Inversiones no reajustará la utilidad prevista ni los precios cotizados en moneda extranjera, con excepción de lo indicado en el párrafo anterior. Tampoco serán reajustables las variaciones en los precios producto de la variación del precio de la divisa en que se cotizó con respecto al colón.

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERENTE debe cotizar las siguientes fichas técnicas:

Tabla 7 Productos del proceso

| PARTIDA | LÍNEA | CANTIDAD | CLASIFICACIÓN | CÓDIGO PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---------|-------|----------|---------------|-----------------|--|
| 1 | 1 | 12 | 81112105 | 92146653 | SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO IIS EN NUBE. |
| 1 | 2 | 1 | 81111809 | 90033842 | SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN EN LA NUBE. |
| 1 | 3 | 50 | 43231512 | 90008784 | SERVICIO DE SOPORTE TECNICO POR DEMANDA DEL SERVICIO EN LA NUBE. |

Considerando las características técnicas de las fichas antes indicadas se deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- a. **Línea 1.** El OFERENTE debe cotizar el costo mensual del servicio por suscripción de IIS en la nube pública por un periodo de doce (12) meses y que cumpla con las especificaciones del producto con el de clasificación 81112105 y código de identificación 92146653 (**el OFERENTE debe revisar este producto en el sitio de SICOP**). Además, debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - A. El servicio por contratar será por suscripción durante un periodo de doce (12) meses, con pagos por mes cumplido.

- B. El OFERENTE debe cotizar en la plataforma SICOP el costo por mes del servicio y en una tabla adicional a la oferta principal que se coloca en la plataforma SICOP deberá establecer el costo de la mensualidad de manera detallada considerando todos los servicios requeridos.
- C. El OFERENTE debe mostrar en una tabla la mensualidad del servicio para el primer año, segundo, tercer y cuarto año, lo anterior cumpliendo con las características de la siguiente tabla:

Tabla 4 Detalle de la oferta económica a presentar

| Partida | Línea | Año | Detalle | Costo unitario (\$) | IVA (\$) | Costo total con impuesto |
|---------|-------|-----|-----------------------|---------------------|----------|--------------------------|
| 1 | 1 | 1 | Mensualidad del año 1 | | | |
| 1 | 1 | 2 | Mensualidad del año 2 | | | |
| 1 | 1 | 3 | Mensualidad del año 3 | | | |
| 1 | 1 | 4 | Mensualidad del año 4 | | | |

- D. Los OFERENTES deben considerar el mes con un valor de treinta (30) días naturales, para lo cual el OFERENTE deberá considerar un ajuste en la oferta económica.
- E. El servicio por cotizar debe considerar un *App service* en la nube para implementar aplicaciones web usando como marco el Microsoft Visual Studio .Net en un contenedor que ofrezca escalado automático y alta disponibilidad, compatible con Microsoft Windows y que permita tener la capacidad para realizar implementaciones automatizadas del tipo *DevOps*.
- F. El OFERENTE debe considerar que la oferta económica corresponde a un plan Microsoft P1v2 o equivalente con características iguales o superiores.
- G. INS Inversiones por indicación técnica podrá variar el plan establecido en el punto anterior siempre que exista justificación por alguna necesidad de negocio o de continuidad del servicio a los clientes, para lo cual las empresas OFERENTES deberán aportar en una tabla los costos de los planes Microsoft P2v2 y P3v2 o los planes equivalentes de los fabricantes de nube con características iguales o superiores.
- H. El OFERENTE debe incluir la habilitación de una regla de escalado automático del *App Service de Producción*, con un mínimo de una (1) y hasta un máximo de cuatro (4) instancias cuando la métrica del CPU supere el 90% de consumo. El OFERENTE deberá asumir el costo de presentarse dichos escenarios.
- I. El servicio ofertado debe garantizar que las aplicaciones que se ejecutan en la suscripción tendrán al menos un nivel de disponibilidad de 99.95%, incluyendo fines de semana y días feriados.
- J. El OFERENTE deberá incluir un servicio de bóveda tipo Key Vault que permita almacenar y gestionar claves criptográficas, secretos como contraseñas y certificados SSL / TLS.
- K. El servicio ofrecido debe cumplir con los estándares ISO y SOC referente a la confidencialidad y seguridad de la información, para lo cual se debe aportar la documentación permita validar la condición.

- L. El *App service* deberá tener la capacidad de crear grupos de seguridad de red para filtrar el tráfico hacia y desde los recursos del *App service* de una red virtual de la nube, esta capacidad debe estar disponible para los recursos que el FABRICANTE ofrezca como parte del *App service*. Además, que permita para cada regla que se pueda especificar origen y destino, puerto y protocolo, se deben poder crear múltiples reglas según la necesidad de INS Inversiones.
- M. El OFERENTE debe contemplar en su oferta el servicio de Application Gateway y/o Front door para trabajar de manera integrada con el *App Service*, aportando un servicio de Muro de Fuego (Firewall Web) considerando que la cantidad de datos entrantes es de 30 GB y salientes de 30 GB durante un mes.
- N. El OFERENTE debe contemplar al menos una (1) dirección IP pública estática como parte del servicio a cotizar.
- O. El OFERENTE debe contemplar en el costo de su oferta económica la programación y ejecución de respaldos de información para la totalidad del espacio disponible del *App Service*. La frecuencia de ejecución esperada es de al menos una (1) vez al día y la retención deberá ser de al menos 30 días naturales.
- P. El OFERENTE deberá incluir una *suite* igual o superior a *Azure Security Center*, la cual debe permitir fortalecer la postura de seguridad informática de la solución, evaluando las cargas de trabajo y generando recomendaciones de prevención sobre amenazas y alertas de seguridad.
- Q. El *App service* por contratar deberá ser un servicio basado en HTTP para hospedar aplicaciones web, API REST y back-ends para dispositivos móviles. Las aplicaciones que se hospedarán se encuentran desarrolladas por INS Inversiones en lenguaje *Microsoft Visual Studio .Net*, pero el OFERENTE debe conocer que *App service* debe tener la capacidad de soportar *.Net Core*.
- R. El OFERENTE debe considerar en su oferta económica el servicio de conectividad entre Azure y las oficinas del INS Inversiones *basado en la tecnología de conexiones híbridas de Azure*, utilizando los componentes *Service Bus* y *End Points*. Este servicio deberá ser habilitado para tres (3) servidores con al menos diez puertos cada uno. El OFERENTE deberá asumir el costo de todo el tráfico entre ubicaciones.
- S. El OFERENTE debe garantizar en su oferta económica que el servicio cotizado es redundante y ofrece esquemas de alta disponibilidad.
- T. La plataforma debe tener la capacidad de poder brindar accesos al personal técnico de INS Inversiones con privilegios de administración para los usuarios que la Gerencia de TI así se considere necesario.
- U. El OFERENTE deberá garantizar que el FABRICANTE del servicio ofrecido:
 - i. No accederá a los datos que INS Inversiones almacenará en el servicio contratado.
 - ii. No tendrá usuarios de ningún tipo que le permita administrar el servicio contratado.

- iii. Brindará las garantías de seguridad informática para que ningún tercero acceda administrativamente al servicio que INS Inversiones está contratando.
 - V. El IIS debe ser compatible con aplicaciones Web que utilicen el framework 4.0, 4.5.1 y 4.6, para lo cual el OFERENTE debe conocer que INS Inversiones utilizará en el mismo IIS al menos cuatro (4) aplicaciones que brindan la correcta operación al sitio web de INS Inversiones de cara a los clientes.
 - W. El OFERENTE debe aportar en la oferta económica un plan Microsoft P1v2 o equivalente con características iguales o superiores para uso exclusivo de un ambiente de desarrollo y pruebas. Para este plan no se deberá contemplar respaldos de información, la suite de seguridad *Azure Security Center* y/o escalado automático.
 - X. El OFERENTE deberá realizar un monitoreo 24x7 de la disponibilidad y el tiempo de respuesta sobre los cuatro (4) sitios a migrar.
 - Y. El personal técnico de INS Inversiones debe tener acceso a soporte técnico con el FABRICANTE a través de la empresa ADJUCATARIA para cuando se requiera solventar alguna incidencia que deba ser escala al FABRICANTE
 - Z. Los datos y servicios de INS Inversiones que serán hospedados en el *App service* deberán estar ubicados en Estados Unidos y en la zona con menor latencia que recomiende el OFERENTE.
- b. **Línea 2.** El OFERENTE debe cotizar la implementación del servicio de suscripción del *App Service* en la nube pública y que cumpla con las especificaciones del producto con el de clasificación 81111809 y código de identificación 90033842 (**el OFERENTE debe revisar este producto en el sitio de SICOP**). Además, debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- A. Considerar en la oferta económica que el servicio requerido por INS Inversiones corresponde a una migración de cuatro (4) aplicaciones web con que cuenta el sitio web de INS Inversiones y que es requerido migrar a la nube ofertada.
 - B. Conocer que el actual servidor web se encuentra en una zona desmilitarizada y las aplicaciones web se comunican con otras aplicaciones web (del tipo servicios web - WS y WCF) ubicados en la red local de INS Inversiones, es decir, las aplicaciones web de la zona desmilitarizada no poseen comunicación directa con la base de datos.
 - C. Conocer que el servicio requerido es solo de migración, configuración del *App service* en la nube y configuración de parámetros, no requiere programación de mejoras o nuevos requerimientos en el sitio web, toda situación necesaria para operar correctamente en la nube será implementada por INS Inversiones con la debida asesoría de la empresa ADJUDICADA.
 - D. Conocer que las aplicaciones que forman parte del sitio web son:
 - i. Sitio web público.
 - ii. Sitio web privado.
 - iii. WCF de aplicación móvil.
 - iv. WCF de aplicación móvil adicional.

- E. Configurar la comunicación entre las aplicaciones albergadas en la nube y los servicios web (WS) o WCFs de la red local de INS Inversiones. La comunicación deberá estar encriptada.
- F. Las aplicaciones que forman parte de la migración no poseen integración con el Active Directory.
- G. Deberá apoyar en la configuración de los registros en el DNS de INS Inversiones.
- H. Documentar el rendimiento de la actual de la página web de INS Inversiones, estas serán mediciones iniciales a fin de lograr una comparación con la migración en la nube y garantizar lograr resultados equivalentes.
- I. Configurar y/o migrar el certificado SSL en el *App service*, este certificado será el que actualmente posee INS Inversiones implementado en sitio. La configuración será a satisfacción de INS Inversiones, para lo cual se medirá lo siguiente:
 - i. Que todo el sitio web responda mediante el protocolo https mediante SSL y usando el certificado de INS Inversiones.
 - ii. Que la validación del certificado sea correcta.
- J. INS Inversiones informa que cuenta con servicio de soporte técnico con la empresa proveedora del certificado SSL y que en caso de ser requerido se crearan tiquetes para la obtención de ayuda.
- K. Conocer que las cuatro (4) aplicaciones Web están configuradas con el certificado mencionado.
- L. Configurar el *Publish Profile* para poder publicar las aplicaciones web desde el servidor de *Team Foundation Server* ubicado en sitio hacia el *App service* en la nube. La versión del *Team Foundation Server* es 2018. El OFERENTE debe conocer que el *DevOps* no se requiere configurar, debe ser una funcionalidad que se encuentre disponible a fin de poderla utilizar en el futuro.
- M. Replicar todas las políticas de seguridad existentes en el IIS en sitio y replicarlas en la nube, para lo cual INS Inversiones realizará una validación de seguridad informática que garantice que se mantienen al menos las condiciones de seguridad informática de configuración del IIS existente en el sitio web.
- N. INS Inversiones solo revelará la versión del IIS al ADJUDICATARIO, esto por temas de seguridad informática, los OFERENTES deben considerar versiones recientes del Microsoft IIS, al menos considerar versiones mayores a 8.0.
- O. INS Inversiones solo revelará la versión del sistema operativo al ADJUDICATARIO, esto por temas de seguridad informática, los OFERENTES deben considerar versiones recientes del sistema operativo, mayores a Microsoft Server 2012 R2.
- P. Conocer para efectos de costos que debido a la criticidad de la plataforma de INS Inversiones toda migración que requiera el reinicio o caída de la página Web de INS Inversiones será realizada en horario fuera del tiempo laboral, a partir de las 5:30 p.m., o en fin de semana, previa coordinación con el personal de TI de INS Inversiones.

- Q. Considerar que la entrega total en todas sus etapas deberá realizarse en pleno cumplimiento con el apartado PLAZO DE ENTREGA.
 - R. Para el cumplimiento de los plazos, en caso de ser necesario, el ADJUDICATARIO deberá trabajar los fines de semana, feriados y horario nocturno.
 - S. Realizar la documentación que permita evidenciar todo lo realizado durante el proceso de implementación. La documentación deberá desarrollarse y entregarse al personal de TI de INS Inversiones, cumpliendo con los formatos de INS Inversiones, los documentos a entregar son:
 - i. Plan de proyecto.
 - ii. Plan de migración y rollback.
 - iii. Minutas.
 - iv. Informe final del proyecto.
 - v. Diagramas de implementación (red, datos, otros).
 - T. La documentación para desarrollar por el ADJUDICATARIO deberá elaborarse siguiendo los estándares de formato para documentos internos definidos por la institución, los cuales serán indicados al contratista al inicio del proyecto por el personal de INS Inversiones.
 - U. Entregar un plan de proyecto basado en la estructura de documentos que INS Inversiones entregará al ADJUDICATARIO, este documento deberá contar con la aprobación de Tecnología de Información de INS Inversiones, para tal fin el ADJUDICATARIO deberá considerar:
 - i. Realiza un análisis inicial del estado de la plataforma y de los tiempos de respuesta.
 - ii. Analizar y validar todos los requerimientos de INS Inversiones descritos en las especificaciones técnicas.
 - iii. Realizar en conjunto con INS Inversiones las pruebas de funcionamiento.
 - iv. Elaborar documentación funcional y técnica.
 - V. El informe de cierre de proyecto solo podrá ser emitido cuando el ADJUDICATARIO cuente con el recibido conforme de la Gerencia de Tecnología de Información.
- c. **Línea 3.** El OFERENTE debe cotizar el costo de la hora profesional para brindar soporte técnico a demanda del servicio implementado en la Línea 2 para lo cual debe cumplir con las especificaciones del producto con el de clasificación 43231512 y código de identificación 90008784 (**el OFERENTE debe revisar este producto en el sitio de SICOP**). Además, debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- A. INS Inversiones a través del personal técnico de Tecnología de Información podrá solicitar soporte técnico a la empresa ADJUDICATARIA para corregir alguna incidencia del servicio que corresponde a la suscripción de la Línea 1 y a lo implementado en la Línea 2.
 - B. INS Inversiones estima utilizar doscientas (200) horas totales correspondientes a soporte técnico y/o atención de incidencias durante el periodo de cuatro (4) años que no correspondan a defectos de configuración, lo cual corresponderá a una garantía.

- C. Actualmente INS Inversiones utiliza la suite de colaboración y correo electrónico Microsoft Office 365, por lo cual dichas horas también podrán ser solicitadas a discreción de la institución para realizar configuraciones especiales o dar soporte a este producto.
- D. Si INS Inversiones no requiere el uso de horas de soporte técnico, el presente pliego de condiciones no genera un compromiso de consumo mínimo de horas.
- E. El personal que asigne la empresa ADJUDICATARIA debe cumplir con los requerimientos del apartado [Experiencia del personal](#) de la sección de Admisibilidad de ofertas.
- F. INS Inversiones a través del personal técnico de Tecnología de Información podrá solicitar soporte técnico a la empresa ADJUDICATARIA para corregir alguna incidencia del servicio.
- G. El ADJUDICATARIO para brindar soporte técnico a INS Inversiones deberá contar con una *mesa de ayuda* que permita al personal de INS Inversiones crear las solicitudes de soporte técnico, que le otorgue números de caso y que el personal técnico de INS Inversiones pueda tener acceso a dicha herramienta para consultar el estado de dichas solicitudes, así como los tiempos de atención. Adicionalmente debe contar con un esquema de escalado de incidentes, para lo cual debe establecer los niveles de escalado jerárquico con que dispone el ADJUDICATARIO.
- H. El personal técnico de INS Inversiones podrá crear solicitudes de soporte técnico mediante correo electrónico o llamada telefónica, donde indicarán el número de caso para su seguimiento.
- I. El ADJUDICATARIO deberá contar con personal que controle y brinde seguimiento a las solicitudes de INS Inversiones con un horario de atención de al menos 24x7x365.
- J. El ADJUDICATARIO debe conocer que el personal autorizado para crear casos en la *mesa de ayuda* son los siguientes perfiles de INS Inversiones:
 - i. Gerente de TI
 - ii. Jefe de TI
- K. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO. Corresponde a los acuerdos de niveles de servicio relacionados con el soporte técnico por demanda de la presente contratación, esto durante las veinticuatro horas (24), siete (7) días a la semana y los trescientos sesenta y cinco días (365) del año con el siguiente acuerdo de servicio:
 - i. Crítico: es aquella falla en el *App service* que afecta severamente los servicios de negocio ofrecidos a través del sitio web impidiendo efectuar de forma correcta las labores de los funcionarios y clientes, lo cual puede provocar atrasos en entrega de información a la Junta Directiva, Clientes, Auditorías, Comités y cumplimiento de plazos con entes reguladores. Tiempo de respuesta de hasta dos (2) horas hábiles y un tiempo de solución del incidente de máximo cuatro (4) horas hábiles a partir del momento que se reporte la falla. Este tipo de falla debe ser atendida directamente por el fabricante del producto ofertado.

- ii. Alto: es aquella falla en el *App service* que afecta de manera importante los servicios de negocio ofrecidos a través del sitio web impidiendo efectuar de forma correcta las labores de los funcionarios y clientes, lo cual provoca atrasos en entrega de información a la Junta Directiva, Clientes, Auditorías, Comités y cumplimiento de plazos con entes reguladores. Tiempo de respuesta de hasta cuatro (4) horas hábiles y un tiempo de solución del incidente de máximo un (1) día hábil a partir del momento que se determine la falla.
 - iii. Medio: es aquella falla en el *App service* que no afecta los servicios de negocio ofrecidos a través del sitio web, pero que requiera una solución pronta. Tiempo de respuesta de hasta un (1) día hábil y el tiempo de solución del incidente de máximo tres (3) días hábiles a partir del momento que se determine la falla.
 - iv. Bajo: cuando se trate de alguna incidencia que no esté tipificada en las anteriores. Tiempo de respuesta de hasta tres (3) días hábiles y un tiempo de respuesta máximo de diez (10) días hábiles a partir del momento que se determine la falla.
- L. El ADJUDICATARIO debe realizar entrega de un breve reporte electrónico con los resultados de la actividad solicitada, estado de las solicitudes realizadas por INS Inversiones y el tiempo consumido.
 - M. El ADJUDICATARIO deberá entregar un informe mensual donde detalle gráficamente la disponibilidad de los sitios Web, el resumen de casos atendidos y la disponibilidad o problemas presentados sobre la plataforma de nube de acuerdo con lo componentes y/o la región donde se haya decidido implementar la solución.
 - N. El soporte técnico tendrá una vigencia de doce (12) meses y aplicará pago durante ese mes únicamente si el servicio de soporte técnico es requerido, para lo cual el ADJUDICATARIO deberá presentar su facturación electrónica al correo electrónico proveeduria@insinversiones.com, adicional debe hacer entrega del reporte del punto anterior a la Gerencia de Tecnología de Información de INS Inversiones, este informe servirá de insumo para la valoración del cumplimiento del ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO.

17. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- a. **Selección del adjudicatario:** La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.
- b. **Base de calificación:** Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad puntos que puede obtener un Oferente es de cien.
- c. **Puntaje mínimo para adjudicar:** El puntaje que debe obtener un OFERENTE para optar a ser ADJUDICATARIO es de **(80) ochenta**. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.
- d. **Criterios de desempate:** La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de que los oferentes de servicios posean condiciones iguales o equiparables experiencia y precio, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación lo que expresamente señalada en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en la cual se preferirá a los proveedores de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) registrados en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y que presente certificación de su condición.

18. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente cartel, se les aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

1. **PRECIO (MÁXIMO DE 90 PUNTOS).** Se otorgará noventa (90) puntos a la oferta de menor precio durante todo el periodo previsto para el servicio. Para las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Monto ofrecido por la oferta con menor precio total}}{\text{Monto ofrecido por la oferta total a calificar}} \times 90\%$$

Los OFERENTES deben considerar que el precio a considerar es la suma total de los montos para cada línea, con impuestos incluidos, a saber:

- a. Línea 1: Corresponderá a la mensualidad total de los cuatro años de la presente contratación administrativa, para lo cual se sumará el precio de la mensualidad de los cuatro años.
- b. Línea 2: Monto total de la implementación.
- c. Línea 3: Precio total de las horas solicitadas para el servicio de soporte técnico por demanda.

2. **PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO DE 10 PUNTOS).** Se asignará cinco (5) puntos hasta un máximo de diez (10) puntos por cada ingeniero (no técnicos) informático, computación que se pueda aportar de manera adicional que cumpla con:

- i. Certificados que garanticen los estudios universitarios formales.
- ii. Curriculum.
- iii. Certificados que lo acrediten como especialista en soluciones de nube del FABRICANTE ofertado.
- iv. Ser funcionario activo de la empresa OFERENTE por al menos seis (6) meses, para lo cual se debe aportar las últimas seis (6) planillas aportadas a la CCSS.
- v. Los ingenieros que se aporten deben tener al menos una (1) implementación equivalente a la solicitada por INS Inversiones en la Línea 1 y Línea 2, para ganar los puntos se debe aportar personal adicional a los apartados de admisibilidad de ofertas, a su vez se debe presentar las referencias en una declaración jurada que contenga la siguiente información:
 - A. Razón social de la empresa a la que se brindó el servicio.

- B. Nombre y apellidos del contacto.
- C. Teléfono del contacto.
- D. Dirección de correo electrónico del contacto en la empresa.
- E. Rango de fechas del servicio.

19. ADJUDICACIÓN

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al OFERENTE que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este cartel.

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá considerar la sujeción al régimen jurídico que regula la actividad de Contratación Administrativa, según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El monto estimado para la presente contratación a nivel de suscripción asciende a \$24,000.00 dólares anuales de la partida 5.99.03 *Bienes intangibles*, con mensualidades de hasta \$2,000.00 de manera mensual. En relación con la implementación de la migración del sitio web se estima en \$4,000.00 de la partida presupuestaria 1.04.99 *Otros servicios de gestión y apoyo*, en un único pago. Luego, el soporte técnico a demanda se estima en utilizar 50 horas para el primer año, sin que INS Inversiones deba consumir la totalidad, para un total de \$7,500.00 de la partida 1.08.08 *Mant. y rep. de equipo de cómputo*.
- Proveeduría de INS Inversiones y Tecnología de Información de INS Inversiones serán los encargados de tramitar la contratación y proporcionarán cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con este procedimiento.
- INS Inversiones SAFI S.A. y el ADJUDICATARIO suscribirán un contrato por el monto total de la contratación MIGRACIÓN DE SITIO WEB DE INS INVERSIONES SAFI S.A. A UNA PLATAFORMA DE NUBE, según las especificaciones técnicas, establecidas. Este contrato deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes
- El adjudicatario deberá de cancelar el 100% de los timbres de ley.
- El adjudicatario deberá de presentar la garantía de cumplimiento.
- La ejecución se iniciará a partir de fecha que se indique en la Orden de pedido, emitida por la INS Inversiones SAFI S.A.

La citada comunicación no podrá exceder el plazo de 15 días hábiles a partir de la formalización contractual.

21. EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia de cuatro (4) años para la ejecución del contrato de la MIGRACIÓN DE SITIO WEB DE INS INVERSIONES SAFI S.A. A UNA PLATAFORMA DEL TIPO NUBE, específicamente la Línea 2 y Línea 3, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del contrato mediante la plataforma SICOP.

22. LUGAR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES

El servicio podrá ser realizado en las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A., ubicadas en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS o de manera virtual según lo establezca la Gerencia de Tecnología de Información, para este caso se podrán utilizar las plataformas tecnológicas disponibles, ejemplo *Microsoft Teams, Webex, Zoom* y el correo electrónico.

23. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Gerencia de Tecnología de la Información de INS Valores Puesto de Bolsa S.A. será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido la implementación de la migración y los servicios de soporte técnico requeridos, será el encargado de brindar el visto bueno técnico y la recepción definitiva, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la contratación.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8090 o AL CORREO proveeduria@insinversiones.com

MSc. Héctor Trocoli Romero
Jefe Administrativo, Proveeduría y de
Talento Humano
INS Inversiones SAFI S.A.

MSc. José Luis Medrano Cerdas
Gerente Tecnología de Información
INS Valores Puesto de Bolsa S.A.